



Eva María Hernández Ramos

Presidenta Instituto Alana y socia fundadora Alvis Ekosystem



Podcast: conflicto entre la tecnología blockchain y la normativa de protección de datos

[playlist ids="88754"]

I.- Introducción

Blockchain muestra, entre sus múltiples ventajas, la inmutabilidad de los ficheros registrados en la red o la descentralización de los registros a través de sus nodos, aportando trazabilidad de las transacciones o la reducción de las vulnerabilidades existentes.

Pero, estas propiedades plantean algunos interesantes interrogantes en materia de protección de datos al no poder eliminarse o editarse la información vertida (inmutabilidad) y colisionar con el derecho al olvido reconocido en el **Reglamento (UE) 2016/679** (en adelante “RGPD”).

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) no regula blockchain, por lo que la normativa española de desarrollo tampoco lo menciona. Es por ello que la normativa plantea desafíos que afectarán al “*privacy by design*” o el diseño de las redes para mantener las propiedades de blockchain cumpliendo lo preceptuado en el RGPD.

(FUENTE: Pixabay)

II.- Impacto de blockchain en la protección de datos

Dato de carácter personal

El RGPD define los datos personales como “*toda información sobre una persona física identificada o identificable (el interesado)*”.

Se considerará persona física identificable a toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular, mediante un identific ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |